



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las once horas del día veintidós de Junio de dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el Lic. Carlos Alejandro Sánchez González, en su carácter de Presidente del Comité de Información y Director Jurídico, la C. P. Erica Ibeth Sánchez Monsalvo, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Enlace y el C. P. Homero Enrique Trejo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Información.

I. Aprobación del orden del día.

Se sometió a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- 3.- Determinar la inexistencia de información, respecto a la solicitud de información con número de folio 0814000005508, Recurso de Revisión 4822/08, con base a lo solicitado por el pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI) en su resolución emitida el pasado 28 de enero de 2009 y de acuerdo a la información presentada por la Dirección Jurídica en su comunicado DIRJU.-09.180.
- 4.- Determinar la entrega de información referente a la solicitud de información con numero de folio 0814000008408, Recurso de Revisión 5892/08, con base a lo solicitado por el pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI) en su resolución emitida el pasado 25 de Febrero de 2009, de acuerdo a la información presentada por la Dirección Jurídica en su comunicado DIRJU.-09.182.
- 5.- Analizar el Recurso de Revisión 2750/09 interpuesto por el C. Meza Trillo Erick, correspondiente a la solicitud de información con número de folio 0814000004609.
- 6.- Determinar la inexistencia de información, respecto a la solicitud de información con número de folio 0814000004209, con base a la respuesta emitida por el Secretario Académico de la Institución.
- 7.- Se presenta informe sobre las solicitudes de información pendientes de atender y los Recursos de Revisión, con base a las Resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI).
- 8.- Se presenta para conocimiento de los miembros del Comité el correo electrónico enviado el pasado jueves 18 de Junio del año en curso, por el C. Mario Oscar García Lucio, respecto a la atención recibida por la Unidad de Enlace.

II. Desarrollo de la reunión.

1º. Se dio inicio al orden del día registrando la asistencia de los integrantes del Comité y se aprueba para su desahogo el Orden del día.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

2º. El Lic. Carlos Alejandro Sánchez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Dirección Jurídica, da lectura a la solicitud de información con número de folio 0814000005508 y a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI), informando que respecto a esta solicitud y considerando el concepto técnico en términos jurídicos que define a un convenio, se tiene lo siguiente: "Es, un acuerdo entre dos partes, para crear, transferir, modificar o extinguir derechos u obligaciones", por lo que el convenio no existe, debido a que no se firmo, según elementos aportados por el ciudadano ante el IFAI y quien lo identifica como un "Proyecto de convenio". Analizando lo anterior y de acuerdo a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI), se realizó una búsqueda en los archivos que obran en las áreas que conforman la Dirección Jurídica tratando de localizar antecedente de la información solicitada por el ciudadano, pero no se encontró archivo alguno relacionado con la mencionada petición. -----

En seguimiento a lo anterior, el Director Jurídico a través de su oficio DIRJU.-09.180 informa a los integrantes del Comité que se realizó dicha búsqueda y que no se haya información alguna relacionada, con la finalidad de que se analice y determine la inexistencia de la misma, resolviéndolo los miembros del Comité de Información, como inexistencia de Información. -----

En uso de la palabra el C. P. Homero Enrique Trejo Díaz comentó que recordando, este punto fue tratado en reuniones anteriores, solicitando la información en ese momento al Secretario Académico de la Institución, con la respuesta que no contaba en sus archivos con algún convenio con el Colegio de México; y en esta ocasión se informa a los miembros de este Comité que de igual forma se hizo la búsqueda de la información en la Dirección Jurídica, sin encontrar documento que muestre el convenio debidamente suscrito, por lo anterior es importante precisar que por parte del Colegio de Postgraduados se tomaron las medidas pertinentes para localizar en la Entidad el documento solicitado, resolviendo de acuerdo a lo informado tanto por la Secretaria Académica, como por la Dirección Jurídica la inexistencia del documento y se notificará al solicitante, atendiendo lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. -----

3º. Solicitud de Información con número de folio 0814000008408, Recurso de Revisión 5892/08, el Lic. Carlos Alejandro Sánchez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Dirección Jurídica, manifiesta que de acuerdo a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI), la información ha sido declarada por el propio Instituto como pública por considerar que se trata de Recursos Federales, aunque esto contraviene a su estrategia procesal iniciada en contra de la empresa Corporación H y H, S. A. de C. V. Por tratarse de un cumplimiento a lo resuelto por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI), los miembros del Comité de Información instruyen a la Titular de la Unidad de Enlace se de atención a ese requerimiento. -----

4º. Solicitud de Información con numero de folio 0814000004609, Recurso de Revisión 2750/09, los miembros del Comité de Información determinan que parte de esa información es del dominio del ciudadano, debido a que esta publicada en la página electrónica de la entidad dentro de la sección del Portal de Obligaciones de Transparencia, en las fracciones I "Estructura Orgánica" y IV "Remuneración mensual", sin embargo puede ser complementada por la información que integre la Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo al ejemplo presentado por el ciudadano al momento de su inconformidad, ya que no se pudo generar información, sino darle al ciudadano la información y documentos con los que cuenta el sujeto obligado. -----



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

En uso de la palabra el C. P. Homero Enrique Trejo Díaz comentó que aun cuando la información se encuentre en la página electrónica de la entidad, si existiera algún rubro o informe adicional que el particular requiera, debiera de completarse la información solicitada, atendiendo la solicitud de información, en forma y tiempo al particular a través de la Unidad de Enlace. -----

5º. Solicitud de Información con numero de folio 0814000004209, con base al comunicado SEA.-130 de fecha Mayo 29 de 2009, signado por el Secretario Académico de la Institución, en el cual manifiesta a la Titular de la Unidad de Enlace que la información solicitada por el ciudadano en el requerimiento antes descrito no obra en los archivos de la Institución; y con fundamento en lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental en su artículo 46, los miembros del Comité de Información, analizan y confirman la inexistencia de la documentación antes citada. -----

Por lo que corresponde a la solicitud de información con numero de folio 0814000004209, es necesario considerar que lo que requiere el particular no es claro, por lo cual es importante que se le solicite al ciudadano la aclaración a su solicitud de información, y en la medida en que se cuente con la información sea entregada en los términos señalados por la propia Ley. -----

6º. Atendiendo el punto número siete, la C. P. Erica Sánchez, Titular de la Unidad de Enlace, informa para conocimiento y atención de los miembros del Comité, el estatus que presentan las Resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI), relacionadas con los Recursos de Revisión y las Solicitudes de Información, debido a que a esta fecha ya se vencieron los tiempos y aun no se ha dado respuesta. -----

Analizando cada uno de los folios presentados, los miembros del Comité de Información determinan enviar un recordatorio de cumplimiento a cada uno de los Titulares de las Unidades Administrativas que aun no han cumplido en la entrega de la información, indicándoles un plazo máximo de entrega de 3 días y recordándoles su obligación que como Servidores Públicos tienen de atender las solicitudes de información pública y recordarles el acuerdo tomado en la séptima reunión extraordinaria del Comité de Información celebrada en el ejercicio 2008 y que a letra dice: **Acuerdo 01-07ex08 del Comité de Información, le recuerdo su obligación que como servidor público tiene en atender un requerimiento de información. Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.** -----

Con la finalidad de que los requerimientos de información se atiendan en tiempo y forma de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental en sus artículos 44 y 56, así como 91 de su reglamento, los miembros del Comité de Información solicitan a la Titular de la Unidad de Enlace, prepare una presentación a la Alta Dirección en el Consejo General Administrativo, para que conozcan las obligaciones que como servidores públicos tienen en atender las solicitudes de información pública, así como las repercusiones de no atender esta obligación. -----

7º. Los miembros del Comité de información analizan la información presentada por el ciudadano Mario Oscar García Lucio. -----

**III. Acuerdos:
01-04Ex-09**

Los miembros del Comité de Información confirman la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano Alfredo Herrera Patiño, mediante el sistema de solicitudes de información (SISI) actualmente INFOMEX con numero de folio 0814000005508, Recurso de Revisión 4822/08, con base a



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

lo manifestado por el Director Jurídico en su comunicado DIRJU.-09.180 de fecha 09 de Junio de 2009. Lo anterior, con fundamento en el Art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

02-04Ex-09

Los miembros del Comité de Información en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública (IFAI) a través de su resolución con número de expediente 5892/08, Solicitud de Información con número de folio 0814000008408, instruyendo a la Titular de la Unidad de Enlace entregue la información solicitada al C. Mario Oscar García Lucio, por considerarse de carácter Público ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Lo anterior con fundamento en los Artículos 28 fracción IV y 56 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 91 de su Reglamento. -----

03-04Ex-09

Los integrantes del Comité de Información, determinan que el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos integre la información solicitada tomando como referencia el ejemplo proporcionado por el ciudadano y con ello se de atención al Recurso de Revisión 2750/09, Solicitud de Información con número de folio 0814000004609. Lo anterior, con fundamento en el Art. 29 fracción IV y 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

04-04Ex-09

Con fundamento en el Art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con base al documento SEA.-130 de fecha Mayo 29 de 2009 presentado por el Secretario Académico de la Institución, los miembros del Comité de Información confirman la inexistencia de información solicitada en el sistema de solicitudes de información (SISI) actualmente INFOMEX, respecto a la solicitud de Información con número de folio 0814000004209. -----

05-04Ex-09

Para atender la constante problemática consistente en la falta de atención de requerimientos de información por los Titulares de las Unidades Administrativas de la Institución, los miembros del Comité de Información determinan enviarles nuevamente por escrito, el acuerdo tomado en la séptima reunión extraordinaria del Comité de Información celebrada en el ejercicio 2008 y que a letra dice: **Acuerdo 01-07ex08 del Comité de Información, le recuerdo su obligación que como servidor público tiene en atender un requerimiento de información. Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.** . Lo anterior, con fundamento en el Art. 29 fracción IV y 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

06-04Ex-09

Para atender los distintos requerimientos de información pendiente, los miembros del Comité de Información instruyen a la Titular de la Unidad de Enlace, informe a los Titulares de las Áreas Administrativas faltantes de proporcionar la misma, que disponen de un plazo máximo de entrega de 3 días hábiles para dar cumplimiento a sus requerimientos y se les recuerde su obligación que como Servidores Públicos tienen de atender las solicitudes de información pública con base a lo que establece el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Lo anterior, con fundamento en el Art. 29 fracción IV y 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las doce horas del día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. CARLOS ALEJANDRO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ
**PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**



C. P. ERICA IBETH
SÁNCHEZ MONSALVO
**SECRETARIA TÉCNICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE**



C. P. HOMERO ENRIQUE
TREJO DÍAZ
**TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS**